



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 286-2024-SENAMHI/OA

Lima, 30 de diciembre de 2024

VISTO:

El Memorando N° D001380-2024-SENAMHI-DMA de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por el Director de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, que adjunta el Informe N° D000038-2024-SENAMHI-DMA-ADP, el Memorando N° D00055-2024-SENAMHI-SPC del 29 de noviembre de 2024, que adjunta el Informe N° D000056-2024-SENAMHI-DMA-ADP, emitido por el Subdirector de Predicción Climática, el Proveído N° D002359-2024-SENAMHI-SPC de fecha 27 de diciembre de 2024, que adjunta el Informe N° D000070-2024-SENAMHI-DMA-ADP, el Informe N.º D000143-2024-SENAMHI-UC de fecha 30 de diciembre de 2024, emitido por el Director de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el SENAMH se adscribe como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, el cual establece en su artículo 29, que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de dirigir la implementación de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad con la finalidad de proveer a todos los órganos del SENAMHI los materiales, recursos económicos y financieros necesarios para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N.º 05-2018-SENAMHI/GG "Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología

del Perú - SENAMHI”, en adelante la Directiva, la cual tiene por objeto normar el procedimiento a seguir para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados excepcionalmente bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI;

Que, de acuerdo con el subnumeral 6.1.2 del numeral 6.1 de la Directiva, el Encargo son entregas de dinero efectuadas mediante un cheque o giro bancario al personal de la Entidad para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración, previo informe de la Unidad de Abastecimiento o la que haga sus veces;

Que, de acuerdo con el subnumeral 7.4 del numeral 7 de la Directiva, la Oficina de Administración aprueba mediante Resolución Directoral la asignación de fondos mediante la modalidad de “Encargo Interno”, previo informe técnico favorable de la Unidad de Abastecimiento;

Que, asimismo, establece en el subnumeral 7.12 del numeral 7 de la Directiva, que por excepción la Oficina de Administración puede autorizar reembolsos ante situaciones contingentes debidamente acreditadas (no programables) que motiven la falta de entrega del Encargo correspondiente antes del inicio de la actividad, siempre y cuando exista sustentación documentada y disponibilidad en la partida y meta correspondiente, el cual es aprobado previamente por el/la servidor/a responsable del Órgano o dependencia respectiva;

Que, en esa línea señala en el subnumeral 7.13 del numeral 7 de la Directiva, que las solicitudes de reembolso deben ser presentadas a la Oficina de Administración dentro de los tres (3) días hábiles de terminada la actividad;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 172-2024-SENAMHI/OA de fecha 19 de setiembre de 2024, se aprobó en el primer artículo, la asignación de fondos mediante la modalidad de “Encargo Interno”, a nombre de **AMELIA YSABEL DIAZ PABLO**, identificado con Documento de Identidad N.º 08106973, por el importe de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles), a fin de cubrir gastos en la actividad “Taller de educación agroclimática con productores para la adaptación a la variabilidad climática y al cambio climático en el marco de la implementación participativa de la Mesa Técnica Agroclimática en la Región San Martín. Recopilación de evidencias fotográficas para el Proyecto ENANDES” a ejecutarse con fecha del 23 al 25 de setiembre de 2024”;

Que, a través del Memorando N° D00055-2024-SENAMHI-SPC y Memorando N° D0001380-2024-SENAMHI-DMA, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, en virtud de lo sustentado mediante Informes N° D000056 y D00038-2024-SENAMHI-SPC-ADP, solicita autorizar el reembolso por el importe de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), a favor de la servidora **AMELIA YSABEL DIAZ PABLO**, a fin de cubrir gastos por concepto de alimentos realizado en el desarrollo del taller “Fortalecimiento y la comprensión de los productores de maíz amarillo duro y café sobre la importancia y el uso de la información climática para la toma de decisiones en la agricultura, en el marco del Proyecto ENANDES, llevado a cabo del 23 al 25 de octubre de 2024, debido a que se presentó una situación contingente debidamente acreditada (no programable), la participación de los agricultores al citado evento sobrepasaron la cantidad programada, siendo que a través del Informe N° D000070-2024-SENAMHI-DMA-ADP, la servidora **AMELIA YSABEL DÍAZ PABLO** sustenta las razones por las cuales, se presentó su solicitud de reembolso, fuera de plazo que la Directiva establece;

Que, a través del Informe N.º D000143-2024-SENAMHI-UC de fecha 30 de diciembre de 2024, la Unidad de Contabilidad concluye lo siguiente:

*3.1 “De la revisión efectuada a los documentos, que forman parte del sustento del requerimiento, se han encontrado conformes los gastos realizados, por el importe de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) a nombre de la servidora **AMELIA YSABEL DIAZ PABLO** identificado con Documento de Identidad N.º 08106973.*

3.2 La solicitud de reembolso de gastos bajo la modalidad de encargo interno, por concepto de gastos de alimentos en el taller de educación agroclimática en Sauce, por el importe de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) ejecutado del 23 al 25 de setiembre de 2024, se enmarca dentro de los supuestos establecidos en la norma interna de la Directiva N.º 005-2018-SENAMHI/GG “ Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú SENAMHI”, numeral 7.12 y 7.13, debido a que se presentó una situación contingente debidamente acreditadas (no programables) dado que la participación de los agricultores al citado evento sobrepasaron la cantidad programada.

3.3 Se cuenta con recursos presupuestales, a través de la certificación de crédito presupuestario N.º 0002833-2024, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles)”

Que, en ese contexto, la Unidad de Contabilidad recomienda continuar con el trámite de reembolso por concepto de gastos de alimentos realizado en el desarrollo del taller “Fortalecimiento y la comprensión de los productores de maíz amarillo duro y café sobre la importancia y el uso de la información climática para la toma de decisiones en la agricultura, en el marco del Proyecto ENANDES, llevado a cabo del 23 al 25 de octubre de 2024, a nombre de la servidora **AMELIA YSABEL DIAZ PABLO**, por el importe de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), toda vez que se enmarca dentro de los supuestos establecidos en la Directiva N.º 05-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal SENAMHI”, subnumerales 7.12 y 7.13 del numeral 7;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 00002833-2024 de fecha 27 de diciembre de 2024, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender los gastos a favor de la servidora **AMELIA YSABEL DIAZ PABLO**;

Que, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente, a fin de autorizar el reembolso por concepto de gastos de alimentos realizado en el desarrollo del taller “Fortalecimiento y la comprensión de los productores de maíz amarillo duro y café sobre la importancia y el uso de la información climática para la toma de decisiones en la agricultura , en el marco del Proyecto ENANDES, llevado a cabo del 23 al 25 de octubre de 2024, a nombre de la servidora **AMELIA YSABEL DIAZ PABLO** identificado con Documento de Identidad N.º 08106973, por el importe de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), en mérito de lo sustentado por la Unidad de Contabilidad;

Con la visación del Director de la Unidad de Contabilidad;

De conformidad con la Ley N.º 24031 - Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI y su modificatoria Ley N.º 27188; su Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2016-

MINAM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI”, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el reembolso por concepto de gastos de alimentos realizado en el desarrollo del taller “Fortalecimiento y la comprensión de los productores de maíz amarillo duro y café sobre la importancia y el uso de la información climática para la toma de decisiones en la agricultura, en el marco del Proyecto ENANDES, llevado a cabo del 23 al 25 de octubre de 2024, a nombre de la servidora **AMELIA YSABEL DIAZ PABLO**, identificada con Documento de Identidad N.º 08106973, por el importe de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los gastos que ocasionen el reembolso de gastos serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 04 “Donaciones y Transferencias”, Meta 64 “Desarrollo de Estudios para Establecer el Riesgo a Nivel Territorial”; y, Partida Presupuestal 2.3.2.7.11.5 “Servicio de Alimentación de Consumo Humano”

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, efectúen las acciones correspondientes, en el marco de sus competencias, para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, así como al/a la servidor/a señalado/a en el primer artículo de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. -DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese;

LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO

Directora de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú